



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS:

El Memorando N° D000030-2024-MIDIS/PNPDS-DE-2024-MIDIS/PNPDS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° D000056-2024-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° D000121-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por el Coordinador de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Informe N° D000033-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”. Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 29849, “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales”, establece en su Primera Disposición Complementaria que “El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo”; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057, estando excluida de la realización del concurso público;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; estando su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO el mismo que considera el cargo de Jefe de la Unidad de Acompañamiento como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000028-2023-MIDIS/PNPDS-DE se designó al señor Ahmed Israel Agüero Collins en el cargo de Jefe de la Unidad de Acompañamiento, el mismo que mediante carta s/n ha presentado renuncia a dicho cargo considerando como último día de labores el 9 de febrero del presente, la misma que corresponde aceptar;

Que, como consecuencia de ello y a fin de garantizar la operatividad de dicha unidad, mediante Memorando N° D000030-2024-MIDIS/PNPDS-DE, la Dirección Ejecutiva solicita a la Coordinación de Recursos Humanos proceda con la evaluación del perfil de la señora Rocío Marisol Rengifo Nakama para asumir en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el puesto de Jefe de la Unidad de Acompañamiento de manera temporal a partir del 10 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° D000056-2024-MIDIS/PNPDS-UA, la Unidad de Administración



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

traslada el Informe N° D000121-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU, a través del cual, la Coordinación de Recursos Humanos, a quien le corresponde la verificación respectiva de requisitos para los cargos de la entidad, conforme al ámbito de su competencia, señala que de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos vigente, así como la Ley N° 31419 -Ley de idoneidad y su reglamento, la señora Rocío Marisol Rengifo Nakama, cumple con el perfil para cubrir el puesto de Jefe de la Unidad de Acompañamiento;

Que, mediante Informe N° D000033-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable legalmente la emisión del acto resolutivo que acepte la renuncia del señor Ahmed Agüero Collins al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Acompañamiento así como a la designación temporal en dicho cargo de la señora Rocío Marisol Rengifo Nakama, en tanto designe a su titular;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visado del Coordinador de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la Jefa de la Unidad de Administración y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia del señor **Ahmed Israel Agüero Collins** al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, dándole las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el 09 de febrero de 2024.

Artículo 2.- Designación temporal

Designar temporalmente en el puesto de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, a la señora **Rocío Marisol Rengifo Nakama**, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a partir del 10 de febrero de 2024 y en tanto se designe a su titular.

Artículo 3.- Notificación

Disponer que la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración notifique la presente resolución al señor Ahmed Israel Agüero Collins y a la señora Rocío Marisol Rengifo Nakama, así como se incluya la misma en sus respectivos legajos.

Artículo 4.-Publicación

Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Firmado digitalmente
ORFELINA ARPASI QUISPE
Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO